

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN REGIONAL  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO  
O'HIGGINS

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N°168/2019 DEL SERVICIO DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO  
O'HIGGINS, QUE SE PRONUNCIA SOBRE  
CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SEIA, PROYECTO  
DENOMINADO "SECCIONAMIENTO EN  
LÍNEA 2 X 154 Kv ALTO JAHUEL –  
TINGUIRIRICA EN S/E PUNTA CORTÉS"  
PRESENTADO POR TRANSELEC S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0176

RANCAGUA, 28 JUN 2019

**VISTOS:**

1. La consulta de solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), respecto del proyecto "Seccionamiento en Línea 2x154 KV Alto Jahuel – Tinguiririca en S/E Punta de Cortés", presentada con fecha 26 de marzo de 2019 a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante SEA Región de O'Higgins) por el señor David Noe Scheinwald, en representación legal de TRANSELEC S.A.
2. La Resolución Exenta N° 168 de fecha 17 de junio de 2019 del SEA Región de O'Higgins, la cual resuelve consulta de solicitud de pertinencia de ingreso al SEIA individualizada en el Visto 1 de esta resolución.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N°119046/194/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que Nombra a Pedro Pablo Miranda Acevedo en cargo de Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme al artículo 62 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

2. Que, la Resolución Exenta N° 168/2019 del SEA Región de O'Higgins, en su Considerando 1 señala:

*“Que, la CPI al SEIA, sobre la modificación al proyecto denominado “Optimizaciones Operacional RCA N°92/2010 y 153/2000”, con RCA N°153/2000 y N°92/2016, y los antecedentes que la acompañan, presentados por don Diego Ruidíaz Gómez, en representación legal de CODELCO División El Teniente, se señalan como antecedentes del Proyecto los siguientes:”*

Considerando que debe rectificar por el siguiente, debido a un error involuntario de referencia:

*“Que, la CPI al SEIA, sobre la modificación al proyecto denominado “Línea de Transmisión Eléctrica 2x154 kV Alto Jahuel – Tinguiririca y los antecedentes que la acompañan, presentados por don David Noe Scheinwald, en representación legal de TRANSELEC S.A., se señalan como antecedentes del Proyecto los siguientes:”*

3. Que, en virtud de los antecedentes expuestos, el SEA Región de O'Higgins,

**RESUELVE:**

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°168 de fecha 17 de junio de 2019 del SEA Región de O'Higgins, que resuelve la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA respecto del proyecto denominado “Seccionamiento en Línea 2x154 KV Alto Jahuel – Tinguiririca en S/E Punta de Cortés”, en los términos señalados en el Considerando 2 de la presente resolución.
2. Que en todo lo demás, no se altera de forma alguna, el contenido de fondo de la Resolución Exenta N°168/2019, del SEA Región de O'Higgins que resuelve la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA respecto al proyecto “Seccionamiento en Línea 2x154 KV Alto Jahuel – Tinguiririca en S/E Punta de Cortés”, formando ambas un solo documento para todos los efectos legales.

**Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.**



**PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**GRACIA**  
**OPPAR/2019/RES/074**

**Destinatario:**

- Sr. David Noe Scheinwald, Representante Legal TRANSELEC S.A. Calle Orinoco N°90, piso 14, Las Condes, Región Metropolitana.

**Distribución:**

- SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI MINVU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI de Energía, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- Dirección de Obras Municipales (DOM), Ilustre Municipalidad de Rancagua.

- Superintendencia de Medio Ambiente. Calle Teatinos N°280, pisos 8 y 9, comuna de Santiago. Región Metropolitana de Santiago.
- Oficina Regional Superintendencia de Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Expediente e-Pertinencias. Consulta de Pertinencia de Ingreso Proyecto "Seccionamiento en Línea 2x154 KV Alto Jahuel – Tinguiririca en S/E Punta de Cortés". ID:2019-888.
- Expediente (Carpeta N°23/2019) consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2018, Proyecto "Seccionamiento en Línea 2x154 KV Alto Jahuel – Tinguiririca en S/E Punta de Cortés". ID:2019-888.
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.